Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto
Machala - El Oro

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DENOMINADA VITIMAR S. A.-

CUANTIA:US $.23.968 DOLARES NORTEAMERICANOS

@@@@@@@@@@@

@@@@@@@@@@@@@@

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día viernes siete de Enero del año dos mil cinco; ante mí, **DOCTOR LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR,** Notario Público Quinto del Cantón Machala, comparecen por sus propios derechos el señor RICARDO JOSE TIMARCHI COTLEAR, quien comparece en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía denominada VITIMAR S. A, como consta del nombramiento anexo a la presente como habilitante y debidamente autorizado para celebrar el presente contrato.- El señor compareciente es de nacionalidad italiana, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe, con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a continuación:---------- ----------

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

COMPAÑIA DENOMINADA VITIMAR S. A, al tenor de las siguientes cláusulas:----------

PRIMERA: COMPARECIENTE:- Comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública el señor Ricardo José Timarchi Cotlear, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía denominada VITIMAR S. A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de Enero del dos mil cinco, conforme lo justifica con los documentos habilitantes que se adjuntan.---

SEGUNDA ANTECEDENTES.- 1) Mediante Escritura Pública, celebrada el dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Público Segundo del cantón Machala, doctor José Javier Cabrera Román, se constituyó la Compañía denominada VITIMAR S. A., inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, con el número seiscientos cuarenta y cinco (645) y anotada en el Repertorio bajo el número mil cuatrocientos dieciocho (1.418), el veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y ocho; 2.- Mediante Escritura Pública celebrada el veintisiete de Noviembre del dos mil, ante el Notario Público Cuarto del cantón Machala, abogado Roberto Pombo Molina, la Compañía aumentó su capital de cinco millones de sucres a veinte millones de sucres, el mismo que de acuerdo a la conversión a dólares es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto social, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, con el número ciento quince y anotada en el Repertorio bajo el número

Dr. Leslie Castillo Sotomayor NOTARIO PUBLICO QUINTO Machala El Oro Ecuador

ciento setenta y tres, el veintiséis de Enero del dos mil uno; 3) En Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el tres de enero del dos mil cinco, se resolvió aumentar el capital social de la Compañía a VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, es decir, el aumento resuelto es de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, suscrito integramente y pagado tomando valores de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2004 y la diferencia se pago con créditos que mantienen a su favor los socios, en los porcentajes y forma constantes en el acta de Junta General celebrada en la fecha antes indicada.- ----------

TERCERA.- DECLARACIONES.- Presupuestos tales antecedentes, el señor Ricardo José Timarchi Cotlear, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía denominada VITIMAR S. A., declara que en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el tres de Enero del dos mil cinco, se resolvieron los siguientes puntos: **UNO.-** Que el capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES queda aumentado a VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, 00/100 DOLARES, en consecuencia, el capital social de la Compañía asciende a la suma de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, siendo representado dicho aumento por veintitrés mil novecientas sesenta y ocho acciones ordinarias

Dr. Leslie Castillo Solomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

y nominativas de UN 00/100 dólar cada una de ellas. El accionista señor Ricardo José Timarchi Cotlear, es de nacionalidad italiana y el accionista señor Recher Hernán Vivanco Córdova, es de nacionalidad ecuatoriana.---------- **DOS.-** Que se ratifica en todas sus partes la suscripción y forma de pago efectuada por los accionistas de la Compañía, señores Ricardo José Timarchi Cotlear y Recher Hernán Vivanco Córdova.- **TRES.-** Que se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, conforme se determina en la copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el tres de Enero del dos mil cinco. A excepción de las reformas introducidas, el estatuto no sufre otra modificación.- **CUATRO.-** Que se autoriza al representante legal de la Compañía a fin de que legalice los actos mencionados en los numerales anteriores.- **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor Ricardo José Timarchi Cotlear, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía denominada VITIMAR S. A., declara bajo juramento que a la fecha de celebración de la presente Escritura pública, la Compañía no es contratista de ninguna obra pública que corresponda al Estado o a cualquiera de sus Instituciones.- ---------- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Agregue usted señor notario los siguientes documentos habilitantes: UNO.- Nombramiento del Gerente debidamente inscrito en el Registro Mercantil; **DOS.-** Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de VITIMAR

Dr. Leslie Castillo Sotomayor NOTARIO PUBLICO QUINTO Machala El Oro - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VITIMAR S. A., CELEBRADA EL TRES DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, LAS 10H00.-

En la parroquia Puerto Bolívar, del cantón Machala, a los tres días del mes de enero del dos mil cinco, siendo las diez horas, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calle 2da. Norte y callejón peatonal, esquina, se reúnen los accionistas señores: 1.- **RICARDO JOSE TIMARCHI COTLEAR,** propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, 2.- **RECHER HERNAN VIVANCO CORDOVA,** propietario de cuatrocientas (400) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, los mismos que constituyen el cien por ciento del capital social pagado de la Compañía que asciende a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USA $800.00).** Los accionistas concurrentes acuerdan por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, de conformidad a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Con igual unanimidad acuerdan tratar el siguiente orden del día: **1.- CONOCER Y RESOLVER RESPECTO AL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO. 2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL. 3.- AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE PERFECCIONE LO RESUELTO EN ESTA JUNTA.** Preside la Junta el titular de la Compañía señor Recher Vivanco Córdova y actúa en la Secretaría el Gerente señor Ricardo Timarchi Cotlear. Constatado por Secretaría el quórum legal de instalación, el señor Presidente declara instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el **primer punto** del orden del día manifestando a los accionistas concurrentes, sobre la necesidad de aumentar el capital social de la Compañía para una mejor operación de la misma y propone que sea en el monto de **veintitrés mil novecientos sesenta y ocho dólares (USA $23.968,00),** de manera que el capital, que actualmente es de **ochocientos dólares (USA $800,00),** totalice **veinticuatro mil setecientos sesenta y ocho dólares (USA $24.768,00).** La junta luego de deliberar sobre el particular resuelve, por unanimidad de votos del capital pagado concurrente,

Dr. Lesjie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

aprobar el aumento de capital en la suma de **VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES (USA $23.968,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA** y reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de manera que digan: **"ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USA $24.768,00), dividido EN VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO ACCIONES (24.768) ordinarias y nominativas con un valor de UN DÓLAR (USA $1,00) cada una de ellas."; "ARTICULO SEXTO.- DE LAS ACCIONES.- Los títulos de las acciones serán emitidos con el carácter de nominativos y numerados del cero uno al veinticuatro mil setecientos sesenta y ocho, contendrán las declaraciones prescritas por la Ley y serán autorizadas por las firmas del Presidente y del Gerente de la Compañía. Podrán emitirse también certificados que contengan varios títulos de acciones, haciendo constar en los mismos la numeración correspondiente."**. En cumplimiento del **segundo punto** del orden del día, el señor Presidente indica que el pago pueden hacerlo los accionistas suscriptores utilizando **utilidades del ejercicio económico correspondiente al año 2004** y mediante **créditos** que tienen a su favor los accionistas, a la presente fecha. Expuesto lo anterior, la Junta aprueba por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, que la suscripción se la haga de conformidad a los porcentajes que tiene cada uno de los accionistas en el capital de la Compañía y el pago se lo haga tomando parte de las **utilidades** correspondientes al ejercicio económico del año 2004, haciendo uso del derecho de atribución que la Ley les otorga; y, la diferencia con **créditos** que actualmente tienen a su favor en la Compañía, conforme al siguiente detalle:----------

Dr. Leslie Castillo Solarzano
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	NUM/ACC	AUM/CAP.	CAP/PAG. UTILID.	CAP/PAG. CRÉDITOS	ACC/ A/CAP.	EN NUEVO C/SOC.	TOTAL ACC.
Ricardo Timarchi Cotlear	$ 400.00	400	$ 11.984,00	$ 7.734,55	4.249,45	11.984	$ 12.384,00	12.384
Recher Vivanco Córdova	400.00	400	11.984.00	7.734,54	4.249,46	11.984	12.384.00	12.384
TOTALES:	$ 800.00	800	$ 23.968,00	$ 15.469,09	$ 8.498,91	23.968	$ 24.768.00	24.768

Finalmente en cumplimiento del **tercer punto** del orden del día la junta resuelve por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, autorizar al Gerente para que otorgue la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos y legalice las resoluciones tomadas por esta junta. No habiendo más asuntos que tratar el *Presidente* concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la junta con el mismo quórum original, el Secretario da lectura al contenido de la presente acta, la que igualmente es aprobada por unanimidad de votos del capital social pagado. suscribiendo para constancia y validez de la misma los accionistas presentes en unidad de acto con el señor Presidente y Secretario que certifica.- F) **Sr. Recher Vivanco Córdova.- Accionista – Presidente; f) *Sr. Ricardo Timarchi Cotlear.- Accionista – Gerente - Secretario de la Junta General.***----------

CERTIFICO: Que la copia de acta que antecede es igual a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía **VITIMAR S.A.**, al cual me remito en caso necesario.- Machala, 03 de enero del 2005.

Sr. Ricardo Timarchi Cotlear
Secretario de la Junta General

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

S. A., celebrada el tres de Enero del dos mil cinco.- Agregue usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- Abogada Olga Pazmiño Abad.- Matrícula número Doscientos ochenta y cuatro.- Colegio de Abogados de El Oro.---------- Hasta aquí los documentos habilitantes que junto con la minuta inserta quedan elevados a Escritura Pública con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.----------

Ricardo Jose Timarchi Cotlear
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL
DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA VITIMAR S. A.
C.I.No. 070271597-0

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR
NOTARIO - QUINTO

otorgo ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio en fotocopia que es igual a su original en seis fojas útiles que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su celebración..-

Dr. Leslie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO

NOTARIA QUINTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto

Razón: Siento como tal, que procedo a tomar nota de la Resolución No. 05 M. DIC. 0198 de fecha 9 de Agosto del dos mil cinco, dictada por el Sr. Necker Franco Maldonado Intendente de Compañías de Machala, en la que aprueba el Aumento de Capital y reforma del estatuto de la Compañía Vitimar S. A., al margen de la escritura pública que antecede.-
Machala 19 de Agosto del 2005

NOTARIA QUINTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario Quinto

DOC-

TOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

DOY FE: Que de la Resolución No. 05. M. DIC. 0198, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el nueve de agosto del dos mil cinco, senté razón al margen de la escritura de Constitución y de las copias del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía VITIMAR S. A., celebradas el dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho y, el siete de enero del dos mil cinco.-

Machala, agosto 31/2005.

Dr. José J. Cabrera R.
Notario- Machala

DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 05.M.DIC.0198, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 9 de Agosto del 2.005; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 735 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.536.- Machala, a dos de Septiembre del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Ab. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a dos de Septiembre del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x–

Ab. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA

ERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida

y una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **VITIMAR S. A..-** Machala, a dos de Septiembre del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Ab. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **VITIMAR S.A.**, a foja No. 3.582 del Registro Mercantil del año 1.998; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a foja No. 819 del Registro Mercantil del año 2.001.- Machala, a dos de Septiembre del dos mil cinco.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Ab. Rosa Isabel Pavón Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
SUPLENTE DEL CANTON MACHALA